

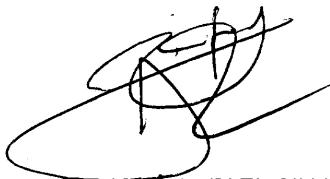
**SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.—**

**ECO. JOSÉ RAFAEL SILVA LEÓN**, por los derechos que represento de la compañía PERCREA CIA LTDA (PERFIL CREATIVO), en mi calidad de gerente, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

1.- Que se sirva actualizar en su sistema la nómina de socios de mi representada.

Para el efecto, acompaña la Escritura de Cesión de participaciones que realizaron los socios de la Compañía PERCREA CIA LTDA (PERFIL CREATIVO), misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que acompaña en fotocopia debidamente certificada por Notario.

Atentamente,



**ECO. JOSÉ RAFAEL SILVA LEÓN**

CC. 0905294401

CV. 125-0037

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 JUL 2012

RECIBIDO  
Hora 15:30  
Firma JWL

**Percrea/AAG**

**GYE:** Urdesa, Circunvalación 615, Edif. El Parque, piso 2

|(593-4) 288 4450 - 600 6546 - 47

**UIO:** República del Salvador e Irlanda, Edif. Siglo XXI, of. 8 E

|(593-2)244 3808 243 8954

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

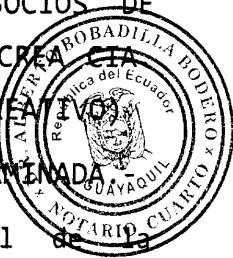
35

36

37



CESION Y/O TRANSFERENCIA  
DE PARTICIPACIONES QUE  
REALIZAN LOS SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA PERCREA LTDA. (PERFIL CREATIVO)  
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de mayo del dos mil doce, ante mí, doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésima Octava de este cantón comparecen, por una parte: los cónyuges señores TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL, doctor en ciencias de la comunicación; y BETTY ALICIA ECHEVERRÍA MORLA, ejecutiva, ambos domiciliados en Quito, de tránsito por esta ciudad, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, por otra parte los cónyuges MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA, ejecutiva, y FRANCISCO ALFREDO SALCEDO SOLINES, ejecutivo, ambos domiciliados en esta ciudad, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

1       resultado de la presente escritura, a la que  
2       procede como queda expresado con amplia y entera  
3       libertad, me presentan la minuta del tenor  
4       siguiente: Señora Notaria: En el Registro de  
5       Escrituras Pùblicas a su cargo, dígnese  
6       incorporar una CESION Y/O TRANSFERENCIA DE  
7       PARTICIPACIONES de la Compañía PERCREA CIA. LTDA.  
8       (PERFIL CREATIVO), de acuerdo a las siguientes  
9       cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a  
10      la celebración del presente contrato, por una  
11      parte EN CALIDAD DE CEDENTES, los cónyuges  
12      señores TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL y BETTY  
13      ALICIA ECHEVERRÍA MORLA, ambos por sus propios  
14      derechos y por los que representan de la sociedad  
15      conyugal que tienen conformada; y por otra, en  
16      calidad de CESIONARIOS, los cónyuges señores  
17      MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA y FRANCISCO  
18      ALFREDO SALCEDO SOLINES, ambos por sus propios  
19      derechos y por los derechos que representan de la  
20      sociedad conyugal que tienen conformada. SEGUNDA:  
21      Antecedentes.- Uno: La Compañía PERCREA CIA.  
22      LTDA. (PERFIL CREATIVO), se constituyó mediante  
23      escritura pública celebrada el veintiuno de abril  
24      de mil novecientos noventa y tres, ante el  
25      Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, e inscrita  
26      en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
27      veintidós de junio del mismo año. Dos: La Junta  
28      General Extraordinaria de Socios de la compañía,

1 celebrada con el carácter de universal  
2 catorce de mayo del dos mil doce, con voto  
3 unánime del capital social pagado, autoriza al socio  
4 TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL y su  
5 cónyuge BETTY ALICIA ECHEVERRÍA MORLA, para que  
6 transfieran el total de las participaciones que  
7 juntos constan poseer en esta compañía, esto es,  
8 la cantidad de CINCUENTA PARTICIPACIONES, a favor  
9 de la señora MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA y  
10 su cónyuge FRANCISCO ALFREDO SALCEDO SOLINES.

11 TERCERA: CESION Y/O TRANSFERENCIA DE  
12 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,  
13 los cedentes, cónyuges SEÑORES TEODORO FERNANDO  
14 ALVARADO ESPINEL y BETTY ALICIA ECHEVERRÍA MORLA,  
15 ambos por sus propios derechos y por los de la  
16 sociedad conyugal por ambos formada, quienes  
17 poseen en forma conjunta como sociedad conyugal,  
18 la propiedad de CINCUENTA PARTICIPACIONES en la  
19 Compañía PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO),  
20 teniendo cada una de las participaciones un valor  
21 de cuatro centavos de dólar (0.04), CEDEN en  
22 forma de venta real y efectiva las CINCUENTA  
23 PARTICIPACIONES que les pertenecen en forma  
24 conjunta como sociedad conyugal, dentro de la  
25 Compañía PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO), a  
26 favor de los cónyuges MARTHA ISABEL DE LA TORRE  
27 LASTRA y FRANCISCO ALFREDO SALCEDO SOLINES, con  
28 todos los derechos inherentes a las mismas.

Dra. Norma Thompson  
Notaria Vigilante Octava  
Cantón Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

1 CUARTA: Aceptación.- Los cónyuges MARTHA ISABEL  
2 DE LA TORRE LASTRA y FRANCISCO ALFREDO SALCEDO  
3 SOLINES, ambos por sus propios derechos y por los  
4 de su sociedad conyugal por ellos formada,  
5 aceptan la transferencia de participaciones que  
6 les realizan LOS CEDENTES conforme a lo  
7 estipulado en este contrato. QUINTA: Precio.- El  
8 precio de la cesión de las participaciones objeto  
9 de este contrato es el de dos dólares de contado;  
10 suma que los cedentes declaran recibirla por  
11 parte de los cessionarios en moneda de curso legal  
12 y a su entera satisfacción. SEXTA: Inscripción y  
13 Marginación.- Las partes quedan mutuamente  
14 autorizadas para obtener que de la presente  
15 escritura de cesión se siente razón al margen de  
16 la matriz de la escritura de constitución; y,  
17 posteriormente se proceda a su inscripción en el  
18 Registro Mercantil del cantón correspondiente.  
19 SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña al  
20 presente instrumento, el Acta de Junta General  
21 Extraordinaria Universal de Socios, en la cual  
22 consta el consentimiento unánime de autorizar al  
23 socio y a su cónyuge para que cedan y/o  
24 transfieran el total de las participaciones que  
25 poseen en la compañía a favor de los cessionarios  
26 a través de este contrato; copias de cédulas y  
27 certificados de votación de los comparecientes.  
28 Señora Notaria, sírvase agregar las formalidades

INSTITUCIÓN  
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

AP. PATERNO: ECHEVERRIA ALEJANDRO

AP. MATERNO: MORALES BETTY

MORLA BETTY

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

GUAYAQUIL 2008-08-21

FECHA DE EXPEDICIÓN:

2020-08-21

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

IDE CU 0908570823 <<<<<<<<<<  
630725F200821ECU <<<<<<<<<  
ECEVERRIA < MORA < BETTY < ALICIA



FECHA DE EXPEDICIÓN:  
2020-08-21

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

CEDULA DE

CIUDADANIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

NU 090857082-3

APellidos y Nombres

ECEVERRIA MORLA

BETTY ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO:

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-07-25

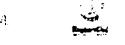
ESTADO CIVIL: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

ALVARADO ESPINEL

TEODORO FERNANDO



FECHA DEL FOTOGRAFO:



CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0009 NÚMERO 0908570823 CEDULA

ECEVERRIA MORLA BETTY ALICIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

Presidenta (E) de la Junta

ECUADOR 0908570823 V441164642  
CASAJO BETTY ECEVERRIA MORLA  
SUPERIOR LIC.ES.COM.SOC.AT  
HUMBERTO ALVARADO  
DAYSI ESPINEL  
GUAYAQUIL  
27/09/2020

0326871

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

REF. 0326871  
0908570823  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0001 NÚMERO

0908834682 CEDULA

ALVARADO ESPINEL TEODORO  
FERNANDO

SALINAS

SANTA ELENA

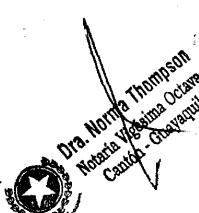
CANTÓN

PROVINCIA

SALINAS

PARROQUIA

Presidenta (E) de la Junta



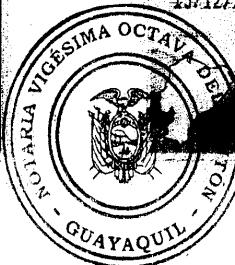
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 090134309-5  
DE LA TORRE LASTRA MARTHA ISABEL  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
02 JULIO 1952  
004-0458-06765 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1952

*Marta de la Torre*

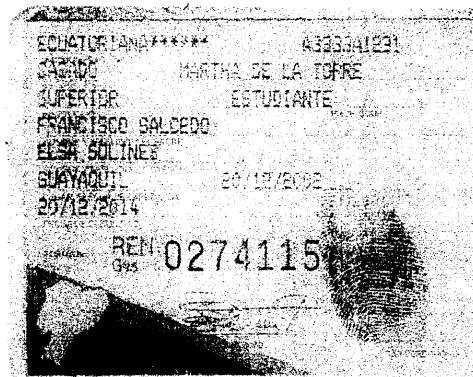
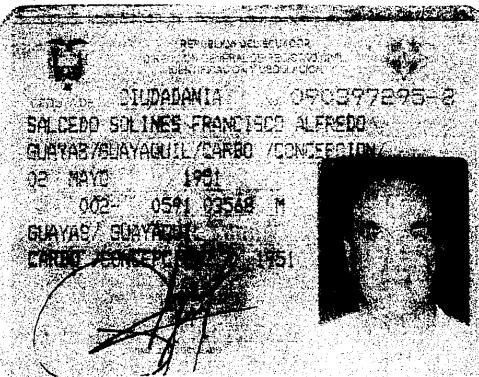
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434414222  
CASADO ALFREDO SALCEDO  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
JUAN DE LA TORRE  
CARMEN LASTRA  
GUAYAQUIL 15/12/2006  
15/12/2010

REN 1703016  
G/s



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0002 0901343095  
NÚMERO CÉDULA  
DE LA TORRE LASTRA MARTHA  
ISABEL  
GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI UDERA - MIRAFLORES  
PARROQUIA ZONA  
*Marta de la Torre*  
FIRMAS PRESIDENTA DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

266-0352 0903972958  
NÚMERO CÉDULA

SALCEDO SOLINES FRANCISCO  
ALFREDO  
GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI TARQUI  
PARROQUIA ZONA  
*Francisco Salcedo*

FIRMAS PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO) CELEBRADA EL CATORCE DE  
MAYO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del dos mil doce, a las <sup>veinte</sup> horas, en el local de la compañía PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO), ubicado en la ciudadela Urdesa, Circunvalación Sur No. 615 entre Av Las Monjas y Ficus, Edificio el <sup>10</sup> Parque, piso 3 local 13. UNO) CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL propietario de (126950) ciento veintiséis mil novecientas cincuenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles y DOS) TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL propietario de (50) participaciones sociales acumulativas e indivisibles. Todas las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veintisiete mil participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, no ha sido necesario convocatoria por la prensa. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL Y SU CÓNYUGE BETTY ALICIA ECHEVERRÍA MORLA A FAVOR DE MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA Y SU CÓNYUGE FRANCISCO ALFREDO SALCEDO SOLINES.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del PRIMER PUNTO del orden del día, solicita la palabra el señor TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL, quien manifiesta a la sala su deseo de ceder el total de las participaciones sociales que mantiene en el Capital Social de PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO), que constituyen cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que cede y transfiere de la siguiente manera: UNO) A la señora MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA Y SU CÓNYUGE FRANCISCO ALDREDO SALCEDO SOLINES, la cantidad de cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el Capital Social Suscrito y Pagado. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad la cesión de participaciones en la forma descrita a favor de MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA Y SU CÓNYUGE FRANCISCO ALFREDO SALCEDO SOLINES.

La junta resolvió por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía, para que se sirva practicar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión, quedando expresamente autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin

Dra. Norma Thompson  
Notaria Vigésima Octava  
Capita. Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bautista  
Notario Cuarto de Guayaquil

EW

observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día.

F) José Rafael Silva León. Secretario. F) Carlos Enrique Alvarado Espinel. Presidente AD-Hoc, socio. F) Teodoro Fernando Alvarado Espinel. Socio.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, catorce de mayo de 2012.

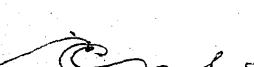


José Rafael Silva León  
SECRETARIO de la Sesión

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO) CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

1. CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL, propietario de ciento veintiséis mil novecientos cincuenta participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.
2. TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL, propietario de cincuenta participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

El capital social de la compañía es la suma de CINCO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento veintisiete mil participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.



CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL  
PRESIDENTE AD HOC



JOSE RAFAEL SILVA LEÓN  
SECRETARIO DE LA JUNTA



1 de estilo que aseguren la plena validez de este ~~este~~ contrato.  
2 F) Kelly Sempertegui Zambrano. Abogada.  
3 Matrícula Profesional de Abogados del Guayas  
4 número catorce mil ciento ochenta y dos. HASTA  
5 AQUÍ LA MINUTA. Es copia. Los otorgantes aprueban  
6 en todas sus partes el contenido del presente  
7 instrumento, dejándolo elevado a escritura  
8 pública para que surta sus efectos legales. La  
9 cuantía es por su naturaleza es indeterminada  
10 Leída esta escritura de principio a fin por mí  
11 la Notaria, en alta voz a los otorgantes, la  
12 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,  
13 de todo lo cual, doy fe. -1/2

14

15

16

17 Sr. TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL  
18 C.C.No.090834680  
19 C.V.No.147-0001

20

21

22

23 Sra. BETTY ALICIA ECHEVERRÍA MORLA  
24 C.C.No.0908370823  
25 C.V.No.001-0009

26

27

28 *Martínez de Salcedo*  
29 Sra. MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA  
30 C.C.No.0901343095  
31 C.V.No.215-0002

32

33

34

35 Sr. FRANCISCO ALFREDO SALCEDO SOLINES  
36 C.C.No.0903972958  
37 C.V.No.266-0352

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero*  
Notario Cuarto de Guayaquil

*Joaquín García B.*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO  
TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,  
en la misma fecha de su otorgamiento.



## ...Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.162  
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)**, autorizada por la **Dra. Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del Cantón**, el 15 de mayo del 2012, mediante la cual **TEODORO FERNANDO ALVARADO ESPINEL**, autorizado por su cónyuge **Betty Alicia Echeverría Morla**, cede y transfiere **50** participaciones a favor de **MARTHA ISABEL DE LA TORRE LASTRA** y **FRANCISCO ALFREDO SALCEDO SOLINES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **57.270 a 57.280**, Registro **Mercantil** número **9.939**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32162



58.00

REVISADO POR:

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



Nº 280630